



C I R C U L A R CSJZC16-56

Fecha: miércoles, 14 de septiembre de 2016

Para: **FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL**

De: **PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

Asunto: **“XII CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN Y CULTURA DE PAZ.”**

Apreciados Doctores:

El consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, siguiendo políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, se permite hacer extensiva la **circular N° EJC16-200** de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

En concordancia con los compromisos institucionales adquiridos y en desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, el Consejo Superior de la Judicatura avaló la participación de funcionarios judiciales en el **XII Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz a realizarse del 26 Septiembre al 1 de octubre de 2016, en la ciudad de Bogotá.**

El Consejo Superior de la Judicatura sólo asumirá el costo de la inscripción al Congreso de los funcionarios seleccionados, por consiguiente, los gastos de transporte, alojamiento y los demás que se puedan deriven de éste acto académico deberán ser asumidos en su totalidad por los servidores judiciales seleccionados.

Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes por el Consejo Superior de la Judicatura: A fin de ser seleccionado, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- Requisitos generales. La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.
2. No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.
3. Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.
4. Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y

remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.

5. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
6. Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.
7. Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.

PARÁGRAFO 1°. Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.

Quando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado como noticia en la página de la Escuela Judicial: **www.ejrlb.net, a más tardar el próximo 20 de septiembre del año en curso, a las 5:00 pm., hora colombiana.**

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su consideración ante el Consejo Superior de la Judicatura. El Consejo Superior de la Judicatura hará la selección de los funcionarios de conformidad con el Acuerdo 10150 de 2014.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con el Doctor Andrés Felipe Cadena Casas, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6416 y a través del correo electrónico: acadenac2016@gmail.com

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

M.E.L.B / L.M.M.H